



**Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco**

RECURSO DE APELACIÓN: 10/2025 A-SEA

**MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ RAMÓN
JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE OCHO DE JULIO DE
DOS MIL VEINTICINCO**

VOTO PARTICULAR RAZONADO

A juicio y consideración de la suscrita consideró que el recurso de apelación presentado por los autorizados en amplios términos del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado si resulta ser procedente, ya que del análisis de actuaciones que integran el expediente de origen se le reconoció el carácter de tercera en el procedimiento de responsabilidades administrativas, por lo que se considera que dicha parte si se encuentra legitimada para presentar el recurso de apelación.

Lo anterior, aunado a que, al confirmarse la sentencia de origen, consideró que debe darse vista al órgano interno de control del señalado organismo público descentralizado en virtud de que en el procedimiento de responsabilidades administrativas quedó probado el incumplimiento del Acuerdo número 15/2022 de dieciséis de agosto de dos mil veintidós emitido por la Contralora del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, me permito formular el presente voto en contra respecto del proyecto en comento.

**MAGISTRADA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE
TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

